



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-012NCK003-N2-2014

CORRESPONDIENTE A:

SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

MARZO DEL 2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-012NCK003-N2-2014

TERMINOLOGÍA:

Secretaría	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CompraNet	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Dependencia	La Secretaría de Salud
Entidad	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
Convocante	La Dependencia o Entidad que celebra convocatorias de licitación
Contratista	La persona que celebre contratos de obra pública ó de servicios relacionados con las mismas
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas
Obra Pública	Las obras que tienen por objeto las construcciones, ampliaciones, remodelaciones o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios al público
Proyecto Ejecutivo	El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingenierías de una obra
SFP	Secretaría de la Función Pública
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
RLOPSRM	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
I3P	Invitación a cuando menos tres personas
SOP	Servicios Relacionados con la Obra Pública



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



BASE I.- OBJETO DE LOS SERVICIOS:

Supervisión técnica para la construcción de la segunda etapa del Edificio nuevo de Residencia Médica, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

BASE II.- INFORMACIÓN TÉCNICA:

Las presentes bases son gratuitas para las empresas participantes al presente evento bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas (I3P), mismas que se elaboran de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 34 de su Reglamento, cabe señalar que el procedimiento se llevará a cabo por este Instituto **de Forma Presencial**.

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en forma prioritaria para el ejercicio 2014, tiene programado dentro de su programa de trabajo, el de llevar a cabo la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA**, para lo cual se requiere de la contratación de los servicios de **SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INNyN MVS**; con la finalidad de fortalecer la infraestructura física de este Instituto, Proyecto que vendrá a fortalecer los servicios de las áreas sustantivas en cuanto a las especialidades que se imparten en esta Unidad Médica Hospitalaria como es la atención médica, la Investigación y la Enseñanza, actividades preponderantes que en la medicina en cuanto a la especialidad de las Neurociencias, ya que se trata de actividades preponderantes y sustantivas que desarrolla este Instituto en el aspecto de servicios de atención médica del Sector Salud, programado en apego a los recursos presupuestarios autorizados para el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los rubros de operación e inversión en Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2014.

La presente convocatoria cuyo objeto es **SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INNyN MVS**; lugar donde se tiene como prioridad fundamental llevar a cabo la supervisión de los trabajos de construcción descritos, en cumplimiento con la normatividad vigente para la realización del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo que establece y regula la Ley y su Reglamento.

Por lo anterior, Este Instituto invita a los interesados a participar en dicho procedimiento Licitatorio (Invitación Nacional a cuando menos tres personas, invitación realizada mediante oficio dirigido a las empresas supervisoras previstas para participar en la presente convocatoria), para que formulen sus propuestas sujetándose a lo dispuesto en la presente Convocatoria (Pliego de condiciones), términos de referencia y bases que describen los requisitos de participación, en apego a lo establecido en los Artículos 30 Fracción I y 31 de la Ley.

El Instituto, tiene como prioridad fundamental realizar la adjudicación de la obra bajo el procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas, con la elección de la empresa participante que garantice y asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a lo que establece el Artículo 27 de la Ley, bajo los principios de la libre concurrencia, la igualdad de condiciones para los participantes, la publicación y la transparencia.

En el presente procedimiento, se establecen los mismos requisitos y condiciones por igual para todos los participantes invitados, por lo que este Instituto proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Invitación nacional a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los mismos, aclaraciones o información adicional en los términos del Artículo 38 de la Ley.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



BASE III.- CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

**CALENDARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(HOJA DE DATOS GENERALES)**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: **IO-012NCK003-N2-2014**

<p>♦ TIPO DE PROCEDIMIENTO:</p>	<p>POR INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 41, 43 Y 44 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>♦ DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:</p>	<p>"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INN YN MVS".</p>
<p>♦ UBICACIÓN :</p>	<p>INSURGENTES SUR No. 3877, COLONIA LA FAMA, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., C.P. 14269.</p>
<p>♦ FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE OBRA:</p>	<p>EL 5 DE MARZO DEL 2014, A LAS 12:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p>
<p>♦ FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:</p>	<p>EL 6 DE MARZO DEL 2014, A LAS 12 HRS. EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p>
<p>♦ PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</p>	<p>EL 19 DE MARZO DEL 2014, A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p>
<p>♦ FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>EL 21 DE MARZO DEL 2014, A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p>
<p>♦ INICIO DE LOS SERVICIOS:</p>	<p>FECHA: 24 DE MARZO DEL 2014.</p>
<p>♦ TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:</p>	<p>FECHA: 31 DE AGOSTO DEL 2014.</p>
<p>LIBERACIÓN DEL OFICIO DE INVERSIÓN :</p>	<p>OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. DG/001/14.</p>
<p>PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN DIAS NATURLES :</p>	<p>161 DIAS NATURALES</p>



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



BASE IV.- ESPECIFICACIONES:

El servicio de Supervisión Técnica, serán desarrollados en forma completa, uniforme y ordenada de conformidad con lo estipulado en el Artículo 34 del RLOPSRM, debiendo cumplir con lo establecido en los alcances de los para supervisión y control de obra (Anexo – I) y en apego en las especificaciones generales (Reglamento de Construcción del Distrito Federal, y especificaciones particulares, Especificaciones de Obra Civil e Instalaciones del IMSS).

BASE V.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las propuestas se formularán por parte de los participantes conforme a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en el Artículo 41, 44 y 45 del RLOPSRM, la presentación y apertura de las propuestas se realizará en función con lo dispuesto en los Artículos 59,60,61 y 62 del RLOPSRM, la evaluación de las propuestas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63, 64,65,66 y 67 del RLOPSRM, el fallo de la adjudicación será en función con lo dispuesto en el Artículo 68 del RLOPSRM, para la descalificación de propuestas, cancelación, nulidad total y licitaciones desiertas se tomará en cuenta lo dispuesto en los Artículos 69, 70, 71 y 72 del RLOPSRM, lo anterior a efecto de que el Instituto cuente con los elementos necesarios para determinar la solvencia de las empresas participantes en cuanto a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y poder adjudicar el contrato a la empresa solvente que haya presentado la propuesta que asegure al estado y al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los participantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El procedimiento de presentación y apertura de propuestas, será presidido por un servidor público designado por la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quien será la persona facultada para aperturar y registrar a las empresas participantes, revisando la documentación contenida dentro del sobre que contienen las propuestas técnicas y económicas y, en general, para tomar todo tipo de decisiones que crea conveniente durante el desarrollo del evento, debiendo estar presente durante el tiempo en que se desarrolle dicho evento.

Se procederá, en primer término, a dar apertura a las propuestas técnicas y económicas (en junta pública) de los licitantes que asistan al acto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en donde además, el Instituto se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecida en estas bases de convocatoria y las propuestas que sean admitidas quedarán en custodia del Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas, levantándose el acta respectiva que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, en las que deberá constar las propuestas aceptadas para su posterior revisión a detalle y evaluación de las mismas, así como el importe total de cada una de ellas sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

La notificación del fallo económico y la adjudicación del contrato se iniciarán con la lectura que contenga la evaluación de las propuestas económicas (Dictamen Económico, cuya revisión detallada de las propuestas se efectuará de forma cualitativa y cuantitativa); por lo que el fallo se dará a conocer en Junta Pública y se determinará así el licitante ganador.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



BASE VI.- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:

El presente procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas, se realiza al amparo del Oficio de Liberación de Inversión No. DG/001/14, de fecha 07 de enero del 2014, autorización de recursos que corresponden al Capítulo 6000 "Inversión Pública", para aplicarse en su parte proporcional a los servicios de Supervisión Técnica al Proyecto de Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de Residencia Médica, dentro de las instalaciones del INNyN MVS).

BASE VII.- VISITA AL SITIO DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES:

1. VISITA DE OBRA

(CONSULTAR LA HOJA DE DATOS GENERALES, PÁGINA 4)

2. JUNTA DE ACLARACIONES

(CONSULTAR LA HOJA DE DATOS GENERALES, PÁGINA 4)

BASE VIII.- FORMULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Al formular la proposición se reconocerá por los Prestadores de Servicios lo siguiente:

1. Que los servicios del proyecto ejecutivo, se efectuarán de acuerdo con las especificaciones contenidas en estas bases y con sujeción a:
 - a) Al anexo de "**HOJA DE DATOS GENERALES, PÁGINA No. 4**".
 - b) Alcances de los servicios de supervisión y control de obra (**Anexo-I**).
 - c) El Programa de los Servicios que formulará el Prestador de Servicios, dará cumplimiento a los plazos que se estipulan para iniciar, ejecutar y terminar los servicios relacionados con la obra pública.
 - d) El Modelo del Contrato que forma parte de esta documentación (**Anexo -II**).
 - e) El Prestador de Servicios que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Se tomaron en consideración para la formulación de las propuestas: los requerimientos y necesidades de las áreas usuarias, las especificaciones generales y particulares en cuanto a los reglamentos de construcción y normatividad aplicable, la problemática, condiciones y restricciones del área de obra a proyectar, así como de las áreas aledañas, las condiciones climáticas, compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- 3.- Que se propondrán precios unitarios para todos los conceptos de servicios considerados y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en las bases de licitación.

Los sobres que presenten las empresas participantes serán rotulados de la siguiente manera:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-012NCK003-N2-2014

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: “SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INNyN MVS

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CONTENIDO: (SI SE TRATA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA).

LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBEN SER FIRMADOS EN ORIGINAL (REQUISITO INDISPENSABLE), Y PARA UN MEJOR CONTROL DE PREFERENCIA FOLIARSE Y SELLARSE, CONSIGNÁNDOSE NOMBRE COMPLETO POR PERSONA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA OBLIGAR A LA EMPRESA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE TAL DESIGNACIÓN.

BASE IX. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA

Documento IX.1	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, SEÑALANDO LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PARTICIPANTE QUE HAYA REALIZADO Y QUE SE RELACIONEN CON LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
-----------------------	---

- a) La empresa participante deberá entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.
- b) Además del curriculum, deberá presentar copia del testimonio de la escritura constitutiva y sus reformas según el caso, cédula fiscal, registro y alta ante la S.H.C.P., Cedula de R.F.C., identificación oficial vigente del representante legal y/o apoderado (anexar copia del poder notarial que lo acredite como apoderado o documento en el que el representante legal otorgue poder a la persona física que asigne para eventos licitatorios, trámites administrativos o actos legales relacionados con el objeto de la presente convocatoria).

Documento IX.2	CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL PARTICIPANTE (PLANTILLA DE TRABAJO), IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y DE ASISTENCIA AL GRUPO DE TRABAJO, MISMOS QUE DEBRÁN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
-----------------------	---

- a) Organigrama y currículum de los profesionales técnicos al servicio del Participante (Plantilla de Trabajo solicitada por la convocante y su organigrama), identificando a los que se encargarán de la ejecución y desarrollo de los servicios de coordinación, supervisión y de asistencia al grupo de trabajo, mismos que deberán tener experiencia en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria a la Invitación Nacional a cuando menos tres personas.



Documento IX.3	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, (SIN MONTOS).
Documento IX.4	PROGRAMA CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS (SEMANAL) POR SERVICIOS.
Documento IX.5	RELACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS, QUE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO.
Documento IX.6	METODOLOGÍA TÉCNICA - ADMINISTRATIVA PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EN SU PERIODO DE EJECUCIÓN, SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO A UTILIZAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS, SEGÚN EL CASO.
Documento IX.7	MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES (REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL) Y PARTICULARES (ESPECIFICACIONES DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES DEL IMSS) Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
Documento IX.8	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO (ANEXO-I) Y DEL MODELO DEL CONTRATO (ANEXO-II) Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
Documento IX.9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN BAJO PRTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
Documento IX.10	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



Documento IX.11	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE MEDIANTE LA DECLARACIÓN FISCAL 2012 Y DECLARACIONES MENSUALES 2013 Y 2014.
------------------------	--

- a) El participante acreditará la capacidad financiera, la cual deberán integrarse por su declaración FISCAL 2012 y declaraciones mensuales 2013 Y 2014.

Documento IX.12	CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.
------------------------	--

- a) Visita al lugar donde se realizaran los trabajos.- Manifestación por escrito, en papel membretado del participante bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de la realización de los trabajos y el inmueble donde se ejecutará la obra o anexar constancia de asistencia a la visita de obra expedida por el Contratante.
- b) Junta de Aclaraciones.- Manifestación escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de invitación, catálogo de conceptos o anexar copia del Acta de la junta de aclaraciones, expedida por el Contratante.

Documento IX.13	PLIEGO DE CONDICIONES (BASES DE LICITACIÓN).
------------------------	---

Para constancia de enterado, las bases, anexos y modelo de contrato proporcionadas por la convocante deberán devolverse debidamente firmadas por el participante en todas y cada una de sus hojas.

Documento IX.14	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO, SU CONTENIDO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS, INGRESÁNDOLO A LA PROPUESTA TÉCNICA FIRMADO PARA CONSTANCIA DE SU CONOCIMIENTO, (ANEXO-I).
------------------------	---

Documento IX.15	EL PARTICIPANTE, DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPESTOS QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIV, 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
------------------------	--

BASE X. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA
--

Documento X.1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA MANIFIESTAR POR ESCRITO EL IMPORTE DE SU PROPUESTA CON LETRA Y NÚMERO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
----------------------	--



Documento X.2	CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
----------------------	--

- a) El Participante, expresará con letra y números fácilmente legibles, el Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades, cantidades, precios unitarios e importes y del total de la propuesta.
- b) Además, indicará la sumatoria correspondiente para obtener el importe parcial y acumulado para obtener el monto total de la proposición, esto sin incluir el I.V.A.

Documento X.3	INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES.
----------------------	---

- a) Análisis de Precios Unitarios (compuestos por sus costos directos, indirectos, utilidad, financiamiento y cargos adicionales 5 al millar de la SFP).

Documento X.4	ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL Y PRESTACIONES (DE LA PLANTILLA DE TRABAJO).
----------------------	--

Documento X.5	RELACIÓN DE COSTOS DEL PERSONAL TÉCNICO (PLANTILLA DE TRABAJO).
----------------------	--

- a) Integrará en una relación por categoría del personal (plantilla de trabajo), con su respectivo salario nominal, aplicando el factor de salario real y obteniendo el salario real correspondiente.

Documento X.6	ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO DEL PERSONAL TÉCNICO (PLANTILLA DE TRABAJO).
----------------------	--

Documento X.7	ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO.
----------------------	-------------------------------------

- a) **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, Estarán representados por un porcentaje del Costo Directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración centrales, a los de la obra, seguros y fianzas.

Documento X.8	ANÁLISIS DEL INDIRECTOS INTEGRADO.
----------------------	---

- a) El cálculo del indirecto integrado será la sumatoria del cargo de indirectos, mas financiamiento y más la utilidad; esta utilidad será fijada por el participante y será un porcentaje de los costos directos, que consideraran su compromiso por su participación de utilidades a los trabajadores, el pago sobre la renta, los impuestos sobre nómina y demás impuestos que las empresas que deben enterar según las disposiciones legales que correspondan; dicho porcentaje se aplicara en cada uno de los análisis de los precios unitarios.
- b) Cargos Adicionales; estos porcentajes están integrados por el 5 al millar correspondiente a los servicios de supervisión de obras y servicios de auditoria (SFP); dicho porcentaje se aplicará en cada uno de los análisis de los precios unitarios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



Documento X.9	ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
----------------------	---

- a) **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;** Son los costos ocasionados por la diferencia entre los gastos que realizará el prestador de servicios en la ejecución de los servicios de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios establecidos y los pagos que recibirá, por estimaciones, diferencia a la cual se aplicará la tasa de interés vigente, señalándola claramente. El costo obtenido será aplicado en forma porcentual sobre la suma de los costos directos más indirectos.

Documento X.10	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN MONTOS (POR SEMANA).
-----------------------	---

BASE XI. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INVITACIÓN A NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CONSULTAR HOJA DE DATOS GENERALES, PÁGINA 4.

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma Español, monedas (pesos mexicanos).

BASE XII. VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Las proposiciones; con sus documentos anexos se presentarán en un sobre cerrado en forma inviolable, que contendrá las **Propuestas Técnica y Económicas**, consistente en los documentos del **IX.1 al IX.15 para la propuesta técnica** y los documentos del **X.1 al X.10 para la propuesta económica** en la fecha, hora y sitio de la invitación y una vez presentadas no podrán ser retiradas por ningún motivo.

BASE XIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La notificación del fallo económico y la adjudicación del contrato se iniciarán con la lectura que contenga los resultados de la revisión detallada de las propuestas, así como la evaluación de las propuestas técnicas y económicas (“Dictamen” cuya revisión detallada de la propuesta se efectuara de forma cualitativa y cuantitativa considerando el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la convocante); por lo que el fallo se dará a conocer en junta pública y se determinará así la propuesta solvente por adjudicar y contratar, para lo cual se adjudicará a la empresa que haya cumplido con los requisitos solicitados en bases de convocatoria, además de haber demostrado que técnica y económicamente resulto ser solvente, ya que mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas garantiza y asegura al estado y a la Institución las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a lo que establece el Artículo 27 de la Ley, bajo los principios de la libre concurrencia, la igualdad de condiciones para los participantes, la publicación y la transparencia.

Además de lo anterior, la convocante adjudicará el contrato respectivo utilizando los criterios que establecen los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 68 de su Reglamento.

- Se comparan objetivamente los elementos que contiene las ofertas.
- Que se respeten los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación.
- Que demuestre que la ventaja que presenta la oferta elegida tenga directa relación con el objetivo de la obra.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



- Que los programas de erogaciones calendarizados y cuantificados mensuales de ejecución de los servicios, sean congruentes de acuerdo a las especificaciones solicitadas y que cumplan con el plazo estipulado.
- Que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya determinado con base en el precio y rendimiento con las condiciones de ejecución del concepto de los servicios correspondientes.
- Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y de seguros y fianzas.
- Que cuente con la experiencia, capacidad técnica y financiera que garantice el cumplimiento en la ejecución de los servicios.
- En caso de discrepancia entre el Precio Unitario anotado en el presupuesto y del análisis, se considerará como válido el del Catálogo del evento de invitación a cuando menos tres personas analizado.
- De existir errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correctos los productos que resulten de multiplicar las cantidades impresas en el Catálogo por el Precio Unitario.
- Respecto al Importe de la proposición, se tomarán en cuenta las correcciones, que por errores de operación aritmética, deberán hacerse a los importes parciales, así como la suma de ellos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, así como en las presentadas en las proposiciones, podrán ser negociadas.
- En ningún caso el INNyN MVS usará para la evaluación de las propuestas mecanismos de puntuación o porcentajes.

BASE XIV. DECISIÓN DEL INSTITUTO RELATIVA A LA INVITACIÓN.

La decisión de la convocante, se hará saber a los participantes a esta invitación en la fecha del fallo respectivo, y se apoyará en las disposiciones contenidas en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del Artículo 68 de su Reglamento, emitiendo para tal efecto un dictamen, acatando lo dispuesto por dichos preceptos legales.

La elección de la propuesta más ventajosa dependerá de la valorización objetiva, es decir la determinación de la mejor oferta, en cuanto a precio, calidad, seguridad y confianza en la garantía de adjudicación y por otro lado la valoración subjetiva dependerá de la experiencia y especialidad en el tipo de proyectos ejecutivos a fin de esta invitación.

El Contrato se adjudicará a participantes que reuniendo las condiciones anteriores, presente la proposición solvente, técnica y económica para el Instituto, además de que cumpla con las condiciones legales y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y al proyecto ejecutivo; de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento vigente, Normatividad y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

La decisión del Instituto, para adjudicar el contrato correspondiente, será inapelable y contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los participantes en los términos del Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



BASE XV DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DETALLADA Y LA EVALUACIÓN, POR LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 69 de su Reglamento.

- a) Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos de estas bases por invitación a cuando menos tres personas, así como la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios a presentar, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- b) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- c) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto.
- d) La consideración de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- e) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- f) La indicación de que ninguna de las condiciones presentadas en las bases por esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- g) Modificaciones a las especificaciones presentadas en estas bases.
- h) Que haya omitido la presentación de algún dato o documento solicitado en las bases.
- i) El incumplimiento a lo especificado en la junta de aclaraciones.
- j) Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones fijadas en pliego de requisitos o bases.
- k) El incumplimiento, a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 40 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- l) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.

BASE XVI DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

Se declarará desierta la invitación cuando no se reciba ninguna propuesta en el sitio, fecha y hora señaladas en la convocatoria, o bien cuando no se cuente con al menos tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En estos supuestos se emitirá una segunda invitación, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la invitación a cuando menos tres personas declarada desierta.

Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los invitados no son aceptables, cuando se propongan importes fuera del costo de mercado, cuando se propongan importes que no pueden ser pagados por el Instituto; de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

BASE XVII CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN UNA VEZ REALIZADAS LA REVISIÓN A DETALLE Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Son causas de descalificación las siguientes:

- a) Cuando no hayan cotizado todos y cada uno de los conceptos de los servicios que figuren en el catálogo.
- b) Cuando la investigación de los precios vigentes de cada personal utilizado en la plantilla de trabajo no concuerde con las condiciones de costos vigentes que se determinen derivado de la investigación que este Instituto realice.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



- c) Cuando no estén legibles los análisis de Precios Unitarios o los datos asentados en el catálogo de conceptos.
- d) El catálogo de conceptos no deberá contener correcciones, raspaduras o enmendaduras.
- e) Por otras causas similares a las anteriores y que a juicio de la Dirección de Administración dificulten la comparación de las proposiciones en igualdad de condiciones.
- f) Que no satisfagan los requisitos de fondo o de forma determinada en el pliego.
- g) Documentos incompletos o datos faltantes en cualesquiera de los documentos solicitados en las bases de Invitación.
 - Modificaciones a las especificaciones presentadas en estas bases.
 - Que haya omitido la presentación de algún dato o documento solicitado en las bases.
 - El incumplimiento a lo especificado en la junta de aclaraciones.
 - Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
 - El incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 36, 37 de su Reglamento.
 - Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.

BASE XVIII. LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO ECONÓMICO.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación, a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quien se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En sustitución de esa junta, el Instituto podrá optar por notificar el fallo de la invitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el Instituto proporcionarán por escrito a los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora; esto de conformidad con lo señalado en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

BASE XIX. INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSULTAR HOJA DE DATOS GENERALES, PÁGINA 4.

BASE XX. FIRMA DEL CONTRATO.

CONSULTAR HOJA DE DATOS GENERALES, PAGINA 4.

El periodo contractual, se considerará como la orden para iniciar los servicios y ésta será de acuerdo a la fecha que se mencione en el Acto de Fallo correspondiente.

La adjudicación del contrato obligará al contratante y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior; el Contratante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley; y así sucesivamente en caso de este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



BASE XXI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Los Contratistas que celebren contratos deberán garantizar:

- El cumplimiento, vicios ocultos y responsabilidad civil; Estas garantías deberán presentarse en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; anexando junto con la póliza de cumplimiento una póliza de responsabilidad civil.

El licitante ganador, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la LOPSRM y Artículo 97 de su Reglamento, deberá garantizar:

- I. El cumplimiento del contrato.- Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, por el 10% del monto contratado incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato que establece el Artículo 48 Fracción II de la "LOPSRM" y el Artículo 89 del "RLOPSRM", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Si el prestador del servicio no ejecuta los servicios en los términos previstos en el contrato y en la presente convocatoria de invitación que forma parte del contrato, o bien cuando hubieren transcurrido 20 (veinte) días hábiles de atraso en el desarrollo y presentación de los servicios contratados en apego a los alcances y especificaciones entregados por la convocante, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir el "Instituto" por la falta de realización y entrega de los servicios contratados;
- b) Si el "prestador del servicio" no cubre con personal suficiente y capacitado como se especifica en la plantilla solicitada por la convocante.
- c) Si el "prestador del servicio" suspende injustificadamente la realización de los servicios y/o por incompetencia de su personal.
- d) Si el "prestador del servicio" desatiende las recomendaciones hechas por el instituto en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si el "prestador del servicio" no da las facilidades necesarias a la residencia de obra o a los funcionarios del Instituto para el ejercicio de sus funciones.
- f) Si el "prestador del servicio" se niega a repetir o completar los servicios que "el Instituto" no acepte por deficientes;
- g) Si el "prestador del servicio" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si el "prestador del servicio" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- i) Si el "prestador del servicio" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.

Además de las sanciones mencionadas, se aplicaran aquellas que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las obligaciones garantizadas se consideran indivisibles, y en consecuencia dicha garantías se harán efectivas por el monto total de las obligaciones garantizadas.

- II. Fianza de Responsabilidad Civil.- El(los) "prestador del servicio(s)" se hace(n) responsable(s) de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que su personal pueda causar a servicios y/o bienes y/o trabajadores del "Instituto" y/o terceros en sus personas y/o servicios y/o bienes.
- III. Concluidos los trabajos de conformidad con las declaraciones y cláusulas establecidas y pactadas en el contrato, el prestador del servicio quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; garantizando los trabajos durante un plazo de doce meses, debiendo constituir una fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los servicios realizados y entregados a satisfacción del Instituto, incluyendo



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



el impuesto al valor agregado, garantía que deberá ser entregada a el contratante, "a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

BASE XXII. AUTORIZACIÓN EN OFICIO DE INVERSIÓN.

(CONSULTAR HOJA DE DATOS GENERALES, PÁGINAS: 4.

BASE XXIII. LAS BASES NO SON NEGOCIABLES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los prestadores del servicio, podrán ser negociadas.

BASE XXIV. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Instituto no otorgara anticipo alguno para inicio de los servicios de supervisión, los pagos se realizaran mediante estimaciones de servicios de conformidad a los alcances presentados en las bases de concurso, deberán presentarse en forma mensual, resultado de la correcta ejecución del servicio; dichas estimaciones irán acompañadas con la documentación que acredite la procedencia para pago; como son acreditación de los avances según programa en cuanto a la realización de los servicios contratados.

Las estimaciones por servicios ejecutados deberán pagarse por parte de la Contratante, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra de que se trate.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

No implicará retraso en el programa de elaboración del proyecto ejecutivo y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

BASE XXV. RESCISIÓN DE CONTRATO (PROCEDIMIENTO A SEGUIR).

El Instituto podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la invitación cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado.
- b) Cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Cuando se rescinda un contrato, el Instituto deberá verificar previamente, conforme al criterio de adjudicación que se establece en los artículos 38 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas, si existe otra proposición que resulte aceptable, en su caso el contrato se adjudicará al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

BASE XXVI. INCONFORMIDADES.

Los participantes a la presente Invitación Nacional a cuando menos tres personas, se podrán inconformar en apego a lo dispuesto en el Título Séptimo de la solución de las controversias, Capítulo Primero de la Instancia de Inconformidad de la LOPSRM.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



BASE XXVII. SANCIONES.

Los participantes a la presente Invitación Nacional a cuando menos tres personas que infrinjan las disposiciones de la LOPSRM, serán sancionados por la SFP en apego a lo dispuesto en el Título Sexto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de la LOPSRM.

BASE XXVIII. NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a las reglas que para este tipo de actos establecen las disposiciones federales correspondientes.

BASE XXIX. NO NEGOCIABILIDAD DE CONDICIONES.

Durante el procedimiento de invitación no se admitirá ningún tipo de negociación con los participantes, con relación de las condiciones de las presentes bases.

BASE XXX. AUTORIZACIÓN DE FIRMAS EN BITÁCORA.

Al participante seleccionado como ganador, para cumplir con lo relacionado a la firma de la bitácora, este deberá contar a la fecha de formalización y autorización del contrato respectivo, con la firma electrónica avanzada (FIEL) para efectos de poder llevar a cabo el procedimiento de asentar notas y firmar la Bitácora correspondiente a través de los medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 46 de la LOPSRM:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



ING. RAÚL PEDRAZA.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE.

FECHA: _____

Manifestamos a usted nuestro deseo de participar en la convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.

No. _____ relativa
a: _____

Así mismo, nuestra aceptación expresa a todos los apartados de las bases de esta convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas que hemos leído, comprometiéndonos a su cabal cumplimiento.

Por otra parte, reiteramos nuestra más amplia aceptación, en caso de resultar favorecidos con el fallo, a cumplir con todas las obligaciones que establece el contrato relativo.

Atentamente

Administrador Único
o
Representante Legal

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado por la empresa participante, respetando totalmente su redacción.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

MÉXICO, D.F. A DE DEL 2014.

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

COMUNICO A USTED: _____

EN SU CARÁCTER DE: _____

DE LA EMPRESA: _____

SE PRESENTO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD HOSPITALARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IO-012NCK003-N2-2014** CORRESPONDIENTE A LA **SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INNyN MVS**; CON EL OBJETO DE CONOCER DEBIDAMENTE EL LUGAR EN EL QUE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ATENTAMENTE:

C. JOSÉ A. GARCÍA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



PROPUESTA TÉCNICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Tlalpan, D.F.

México, D.F. a _____ de _____ del 2014.

ING. RAÚL PEDRAZA.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE.

En relación, a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IO-012NCK003-N2-2013**

CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INNyn MVS

Y en cumplimiento a las bases de la convocatoria establecidas para participar en este concurso por invitación nacional a cuando menos tres personas, manifiesto a usted BAJO PROPESTA DE DECIR VERDAD que nuestra empresa denominada _____ no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 31 Fracción XIV, así como de los Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas, y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, como impedimentos para presentar Propuestas o Celebrar Contrato alguno.

Atentamente

El Representante Legal
Nombre y firma



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



PROPUESTA ECONÓMICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

Fecha:

ING. RAÚL PEDRAZA.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-012NCK003-N2-2014**

CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INNyN MVS

Sobre el particular, _____ por mi propio derecho como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted lo siguiente:

Oportunamente se recogió el pliego de condiciones (Bases de concurso) de requisitos, relativo a la convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas de que se trata y he tomado debida nota de las bases a las que se sujetará y conforme a las cuales se llevará a cabo los servicios de la elaboración del proyecto ejecutivo. Acepto íntegramente las condiciones contenidos en el citado pliego de requisitos, el que para tal efecto devuelvo debidamente firmado por el suscrito.

Así mismo, le expreso que conozco la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente, que acepto que tales disposiciones rigen en lo conducente, respecto a la Invitación nacional a cuando menos tres personas indicada y demás actos que de ella se deriven, igualmente, comunico a usted que conocemos, las normas y/o las especificaciones de construcción y de ingenierías, los conceptos de los servicios (plantilla de trabajo a utilizar) que nos fue proporcionado.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de \$ _____, (_____ M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y acompaño la documentación respectiva debidamente firmada que a continuación se detalla.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, RESPETANDO TOTALMENTE SU REDACCIÓN.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONVOCATORIA A LA INVITACIONAL NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.

FECHA:

SERVICIOS RELATIVOS A:

FECHA DE INCICIO DE LOS SERVICIOS:

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad		Precio Unitario con letra	P.U.	Importe
			X mes	Total			
1	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	MES	0.20	1.07			
2	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL, PROFESIONISTA "A"	MES	1.00	5.37			
3	AUXILIAR TÉCNICO "A"	MES	1.00	5.37			
TOTAL							

(MONTO DE LA PROPUESTA EN LETRA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.)

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



RELACIÓN DE COSTOS DEL PERSONAL TÉCNICO

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

CONVOCATORIA A LA INVITACIONAL NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.

FECHA:

SERVICIOS RELATIVOS A:

FECHA DE INCICIO DE LOS SERVICIOS:

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:

CATEGORÍA	SALARIO NOMINAL	FACTOR	SALARIO REAL
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN			
SUPERVISOR DE OBRA CIVIL, PROFESIONISTA "A"			
AUXILIAR TÉCNICO "A"			

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA



ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

CONVOCATORIA A LA INVITACIONAL NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.

FECHA:

SERVICIOS RELATIVOS A:

FECHA DE INCICIO DE LOS SERVICIOS:

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad		C.D.	Importe
			X mes	Total		
1	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	MES	0.20	1.07		
2	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL, PROFESIONISTA "A"	MES	1.00	5.37		
3	AUXILIAR TÉCNICO "A"	MES	1.00	5.37		
COSTO TOTAL DEL PERSONAL						
TOTAL DEL COSTO DIRECTO						

(MONTO DE LA PROPUESTA EN LETRA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



ANÁLISIS DEL INDIRECTO INTEGRADO

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.

FECHA:

TRABAJOS REALATIVOS A:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

I.- INDIRECTO INTEGRADO

INDIRECTO	%
FINANCIAMIENTO	%
UTILIDAD	%

SUMA _____ (APLICAR EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)

II.- CARGOS ADICIONALES

SUPERVISIÓN DE OBRAS
SERVICIOS DE AUDITORIA (SFP) (5 AL MILLAR) %

SUMA (α) %

$(100) \left[\frac{1}{1 - \alpha} \right]^{-1} =$ _____ % (APLICAR EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO Y DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN (ENTREGANDO LOS EXPEDIENTES DE FINIQUITO Y LOS PLANOS AS BUILT (ACTUALIZADOS) A EL CONTRATANTE.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (DE PORCENTAJES PARA VALUAR LOS AVANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, QUE SERÁN LOS PARAMETROS PARA EVALUAR EN MONTOS LAS ACTIVIDADES REALES DE LOS SERVICIOS CORRELACIONADOS CON EL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PERIODICAS PARA PAGO).

CONCEPTO	2 0 1 4						POCENTAJE (%)		
	1 ABRIL	2 MAYO	3 JUNIO	4 JULIO	5 AGOSTO	6 SEPTIEMBRE			
REVISIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PARA SOPORTAR LAS NOTAS DE BITACORA ELECTRONICA EN NOTAS DE APERTURA Y CONSECUTIVAS, ASÍ COMO REVISIÓN Y ENTREGA DE LOS FORMATOS PARA GENERADORES DE OBRA Y FORMATOS DE ESTIMACIONES, REALIZANDO UN CRONOGRAMA DE TIEMPOS PARA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y AUTBORIZACIÓN DE PAGOS A LA EMPRESA CONTRATISTA.							5		
REVISIÓN DE LAS ÁREAS E INSTALACIONES EXISTENTES PROPONIENDO SOLUCIÓN A LAS INTERFERENCIAS							5		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



GRAFICA DE AVANCES FISICO FINANCIEROS Y GRAFICA DE AVANCES PRGRAMADOS CON RESPECTO A LOS AVANCES FISICOS REALES DE LA ORA, Y DESVIACIONES PREVIAS A LAS GRAFICAS DE AVANCES FISICOS.								
PRESENTACIÓN DE REPORTES MENSUALES DE OBRA A EL CONTRATANTE, CONSIDERANDO LOS FACTORES QUE SE PRESENTEN RELATIVOS A LA OBRA, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, GRAFICA DE AVANCES FISICO FINANCIEROS Y GRAFICA DE AVANCES PRGRAMADOS CON RESPECTO A LOS AVANCES FISICOS REALES DE LA ORA, Y DESVIACIONES PREVIAS A LAS GRAFICAS DE AVANCES FISICOS.							10	
SUPERVISIÓN, CONTROL, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE GENERADORES, ESTIMACIONES, PRECIOS UNITARIOS EN CONCEPTO (ESPECIFICACIÓN), UNIDAD Y CANTIDAD REAL GENERADA DE OBRA, ASÍ COMO LA ELEABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS AS BUILT, (DOCUMENTACIÓN QUE SERA ENTREGADA A LA CONTRATANTE EN TIEMPO Y FORMA)							30	
ELABORACIÓN DE MINUTAS DE TRABAJO MINIMO UNA POR SEMANA, DONDE SE ASIENTEN LA PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y SOLUCIONES AL PROYECTO DE OBRA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS Y PARTICIOPANTES (ÁREAS MEDICAS, DE ENSEÑANZA Y ADMINISTRATIVAS), RESIDENCIA DE OBRAS,							10	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA. RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA.								
RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA REALIZADOS A LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y SUPERVISADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON CARGO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, AVALADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRAS DEL INSTITUTO (INCLUYE: CONSENTADO DE VOLUMENES Y CONTROL DE ESTIMACIONES CON ESTADOS FINANCIEROS, APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS YA DITIVAS SEGÚN SEA EL CASO, ENTREGA DE EXPEDIENTES DE FINIQUITO TANTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA COMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS ALCANCES ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS TANTO DE OBRA PÚBLICA COMO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.							10	
T O T A L							100	

(DESGLOSAR POR MES LOS PORCENTAJES RESPETANDO LOS PORCENTAJES TOTALES PRESENTADOS POR LA CONVOCANTE)